

INFORME RELATIVO A LA MESA DE TRABAJO CON PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+, ACCIONES AFIRMATIVAS PARA SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2023.

Introducción:

La comunidad LGBTTTIQ+ es una población que históricamente ha sido rechazada socialmente, al grado de vulnerar sus Derechos Humanos. Hasta el día 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud erradicó de su catálogo de enfermedades mentales la homosexualidad. A lo largo de la historia, personas notables, como el filósofo francés Michael Foucault sufrieron en carne propia la violencia institucional y la degradación de su autonomía como personas al ser sometidos a terapias de conversión que hasta el día de hoy siguen causando un gran revuelo en México y el mundo. En nuestro país, actualmente este tipo de prácticas están prohibidas en los estados de: Tlaxcala, Colima, Zacatecas, Yucatán, Baja California Sur, Estado de México y Ciudad de México.

De acuerdo a los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, el 5.1% de las personas de más de 15 años se identifica como parte de la comunidad LGBTTTIQ+, lo que se traduce en 5 millones de habitantes; es decir, que 1 de cada 20 personas es parte de la diversidad sexual. Para el caso de Guerrero, el porcentaje de población LGBTTTIQ+ representa un 7.2%, es decir, 186,022 personas; colocando a nuestro estado en el cuarto con mayor porcentaje de personas LGBTTTIQ+; solo por detrás de Colima, Yucatán y Querétaro.

Estos datos nos demuestran la importancia de tomar en cuenta a esta población, ya que es significativa para la elaboración de políticas públicas, puesto que, la exclusión de esta población implicaría una forma de violencia política, al afectar directamente sus intereses políticos, Derechos Humanos y libre desarrollo.

Otra cuestión a considerar es que el grueso de la población que se identifica como parte de la diversidad sexual es joven, por lo que se pueden enfrentar a una doble discriminación: el edadismo y la LGBTfobia. Aproximadamente el 33.3% de esta población está entre 15 y 19 años; el 20.4% en el rango de edad de 20 a 24 años y el 13.8% al rango de 25 a 29 años.

La participación política, además de ser un derecho, es una herramienta para visibilizar y validar la lucha de las minorías, mismas que, como se mencionó con anterioridad, han sido rechazadas, silenciadas y violentadas. Es por ello que el IEPC Guerrero, como órgano electoral estatal, tiene el compromiso y responsabilidad de hacer cumplir con las expectativas de los grupos históricamente vulnerados; así como canalizar las propuestas de la ciudadanía de cara a los procesos electorales.

Estos esfuerzos, dieron como resultado la “Mesa de Trabajo con personas de la comunidad LGBTTTIQ+: Acciones Afirmativas para su Participación Política”, cuyo objetivo general se basa en el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación en la actividad 8 denominada “Seguimiento a las Mesas de trabajo para conocer los medios para acreditar el vínculo con los grupos en situación de vulnerabilidad”, cuyo objetivo principal, marco de acuerdo al Programa Anual de Trabajo es generar un espacio de diálogo y reflexión que permita intercambiar inquietudes, posicionamientos y sugerencias a fin de diseñar las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas en el próximo proceso electoral 2023-2024.

Antecedentes:

Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género 2021

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue la institución encargada de elaborar la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género 2021 (ENDESIG 2021) como un esfuerzo del Estado Mexicano para conocer más a fondo las características de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+. Es notable reconocer que estos esfuerzos han sido preocupación de poco Estados alrededor del mundo, por lo que podemos inferir que es un sector prioritario para las instituciones en México.

La “orientación sexual”, es la capacidad que tiene una persona de sentirse atraída, romántica o sexualmente hacia mujeres, hombres, personas de ambos sexos u otros; o de no sentirse atraída. En general, México es un país con una población LGBTTTIQ+ significativa, pues el 5.1% de las personas de más de 15 años forma parte de la diversidad sexual, lo que significa que 5 millones de habitantes; es decir, que 1 de cada 20 personas es parte de la diversidad sexual.

Además, datos interesantes salieron a la luz, como los porcentajes correspondientes a cada orientación sexual: 51.7% Bisexual; 26.5% Gay u homosexual; 10.6% Lesbiana; 11.2% Otra (pansexual, demisexual asexual, etc.). Así mismo, los datos de identidad de género arrojaron que 0.9% de la población mexicana no se identifica como cisgénero, es decir, que no considera que su sexo al nacer sea correspondiente a su género (esto representa 908.6 mil mexicanos); en porcentajes de traduce como un 34.8% Transgénero o transexual y 65.2% Otra (no binario, género fluido, agénero, entre otros).

Candidaturas representativas LGBTTTIQ+ en México.

Este apartado hace una revisión por las candidaturas que han sido relevantes para cimentar bases en torno a las acciones afirmativas que han consolidado la participación política de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

- C. Diana Laura Marroquín Bayardo: Fue la primera candidata trans a una diputación propietaria, después de la renuncia del anterior propietario de la fórmula en el Estado de Hidalgo (2011); así como la primera precandidata trans en dicho estado (2016).
- C. Jakelyne Barrientos: Candidata trans a Diputada local en Chihuahua (2016) que denunció violencia política por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por colocar en las boletas su nombre masculino. Este caso ha sido un parteaguas en la lucha del reconocimiento de la identidad de género y su respeto por parte de las instituciones electorales.
- C. Rubí Suárez Araujo: Primera regidora trans electa en Guanajuato, Guanajuato (2016). La importancia de este caso es el contexto del estado donde fue electa, puesto que Guanajuato es un estado conservador, lo que habla de que las acciones afirmativas, sí hacen una diferencia en el contexto de los estados.
- C. Salma Luévano Luna: Es una de las primeras mujeres trans en ocupar una curul en la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión.
- C. Temístocles Villanueva Ramos: Diputado local de la Ciudad de México (2021).
- C. Rodolfo Lizárraga Arellano: Diputado por Sonora que se declaró abiertamente gay durante su comparecencia para la aprobación del matrimonio igualitario en Sonora (2019).
- C. Jesusa Rodríguez Ramírez, ex senadora. Se considera que históricamente fue la primera senadora abiertamente lesbiana en México (2018).
- C. Celeste Ascencio Ortega: Candidata de Morena a diputada federal plurinominal por Michoacán. Hoy es la presidenta de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual en la Cámara de Diputados donde ha impulsado la agenda de este sector.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades reglamentarias, emitió el Acuerdo 112/SE/05-04-2021, mediante el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia recaída en los expedientes SCM-JDC-412/2021 y SCMJRC-21/2021, acumulados, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante las cuáles en vía de acción afirmativa, vinculo a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes para que, en la postulación de candidaturas para la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa y representación proporcional; así como para

Ayuntamientos, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes registraran personas que se autoadscriban de la diversidad sexual.

Candidaturas electas en el Congreso del estado, con autoadcripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024

El Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado en este segmento por 1 Diputación de Mayoría Relativa y 1 Diputación de Representación Proporcional

Candidaturas electas en el Congreso del Estado con autoadcripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024

 **1**
Mayoría Relativa

1 
Representación Proporcional

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Candidaturas Electas en los Ayuntamientos con autoadcripción de la diversidad sexual (LGBTTTQ+) 2021-2024

Para la elección de Ayuntamientos, sólo en cargos de Regidurías se autoadscribieron personas como parte de la diversidad sexual (LGBTTTQ+), resultando electas un total de 44 personas, entre propietarias y suplentes.

Candidaturas electas en ayuntamientos con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Nota: Los datos personales se encuentran protegidos, en términos del Artículo 56 Bis VII, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos 2020-2021.

Marco Legal

Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Garantiza a todas las personas sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. También en la Declaración se plasman las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

Establece en su artículo 1° que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, la garantía de igualdad y no discriminación que ofrecen las normas internacionales de derechos humanos se aplica a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género u “otra condición”.

En su artículo 2 refiere que, toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país

independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Convención Americana de Derechos Humanos.

Reconoce que los derechos esenciales de las personas no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos.

En el artículo 23 establece los Derechos Políticos:

- Todas las y los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades.
 - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Establece en su artículo 3 que, los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

En el artículo 25 dispone que las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a:

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Declaración de Montreal

En esta Declaración se plantean varios retos en el mundo y uno de ellos es garantizar los derechos humanos en todas las culturas. Sigue siendo una prioridad primordial la lucha contra la ignorancia y los prejuicios, ya que son condiciones para seguir avanzando para tener más información sobre las personas LGBTTTIQ+.

Los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ deben incorporarse a los debates generales sobre temas sociales y políticos. Esto solo podrá lograrse si el movimiento internacional de derechos humanos LGBTTTIQ+ participa en combates más amplios, tales como la lucha a favor del desarrollo y de un comercio justo, de los derechos sociales y económicos a escala mundial y de la paz y estabilidad internacionales.

Principios de Yogyakarta

En este instrumento, se garantiza el derecho a la participación político-electoral de todas las personas que sean ciudadanas, gozando del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos electivos, a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a todos los niveles de empleo en funciones públicas, incluso en la policía y las fuerzas armadas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo primero establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Establece que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten la igualdad y libertad de las personas e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida política del país. Asimismo, establece como discriminación, impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones políticas, así como negar o condicionar el derecho de participación política, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno.

Estatal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo primero establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, en el artículo 5, establece que en el Estado de Guerrero, toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconoce entre otros, de igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, orientación sexual, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El artículo 5 establece que, votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad de género para tener acceso a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Así también, señala que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Desarrollo de la Mesa de trabajo con personas de la comunidad LGBTTTIQ+, Acciones Afirmativas para su Participación Política.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 17 de mayo de 2023, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, se realizó la **Mesa de trabajo con personas de la comunidad LGBTTTIQ+, Acciones Afirmativas para su Participación Política**”, de manera presencial y virtual, con el objeto de generar un espacio de diálogo entre el IEPC Guerrero y las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, que permita intercambiar inquietudes, posicionamientos y sugerencias para adoptar e impulsar acciones que contribuyan a una cultura de igualdad e inclusión y reconocimiento de sus derechos humanos y se garantice su participación en los procesos democráticos de nuestra entidad.

La bienvenida estuvo a cargo de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, quien destacó la importancia de impulsar la participación de la comunidad LGBTTTIQ+ y que se garantice la postulación en los cargos de elección popular.

En su mensaje de inauguración la Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Consejera integrante de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, reiteró el compromiso del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, para impulsar la participación política de la población LGBTTTIQ+.

En el evento estuvieron presentes, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera integrantes de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación; la Licda. Azucena Cayetano Solano, el Lic. Amadeo Guerrero Onofre, el Mtro. Edmar León García, Consejera y Consejeros Electorales respectivamente, contamos con la presencia de la Diputada Jennifer García Lucena, la Q.B.P. Arbelia Arteaga Arteaga, Subsecretaria de Promoción de Participación de la Mujer en el Estado de Guerrero y la Licda. Elvira Susano Aranda, Directora de Estudios Legislativos de la Secretaria de la Mujer, la Lic. Brenda Raquel Pablo Matilde, en representación del Lic. Isaías Rojas Ramírez, representante del PT ante el IEPC Guerrero, el Lic. Silvio Rodríguez, representante del PAN ante el IEPC Guerrero; el Lic. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del PRI ante el IEPC Guerrero, la Lic. Esther Araceli Gómez Ramírez, representante de Morena ante el IEPC Guerrero, así como el Dr. Samir Ávila Bonilla, Regidor del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y Comisionado Estatal de la Diversidad Sexual del Partido Morena, el Lic. Enrique Gutiérrez Morales, asesor parlamentario en representación de la Diputada Marben de la Cruz Santiago, el C. Fernando Agüero García, Diputado suplente por acción afirmativa.

La actividad fue moderada por la Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, quien agradeció la asistencia de las y los participantes, así como a quienes se encuentran en representación de las diversas instituciones/dependencias, asociaciones y colectivos de la comunidad LGBTTTIQ+. Asimismo procedió a explicar las reglas de los grupos de trabajo, mencionando que la duración será de cuarenta minutos, se plantearán dos preguntas detonantes, dispondrán de veinte minutos por pregunta para su análisis y realizarán sus propuestas, la relatoría por cada equipo de trabajo estará a cargo de personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; al concluir las mesas de trabajo presenciales y virtual designará a una persona responsable para dar lectura a sus conclusiones. Así mismo hace del conocimiento de las y los participantes que se pone a su disposición un buzón digital para hacer llegar sus propuestas o sugerencias para el diseño de acciones afirmativas a favor de las juventudes, dichas propuestas deben presentarse firmadas (datos de contacto) y enviadas al correo electrónico igualdad.genero@iepcgro.mx

En su intervención la Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, dio lectura a las siguientes preguntas detonadoras:

1. ¿Qué mecanismos conoce que podrían garantizar la existencia de representación de la comunidad LGBTTTIQ+ en las candidaturas que serán registradas mediante acción afirmativa en el proceso electoral 2023-2024?
2. ¿Qué otros mecanismos consideran podrían ser incluidos, además de la autoadscripción, para asegurar que existe representación de la comunidad LBGTTTIQ+, en el registro de candidaturas rumbo al proceso electoral 2023-2024?

Es importante destacar que participaron 38 personas de manera presencial y se integraron 5 equipos de trabajo, asimismo de manera virtual contamos con la presencia de 4 personas por lo que se integró un equipo de trabajo con el link: <https://meet.google.com/yrr-aayi-cns>, conformándose de la siguiente manera:

Mesa de Trabajo	Representante	Relatoría
1	C. Joaquín Arteaga Villanueva, Presidente de Diversidad sin Límites, A.C.	C. Jesús Javier Astudillo Leyva y el Lic. Jorge Armando Torres Cuebas.
2	C. Manuel Alejandro Guzmán Guzmán, Grupo de empoderamiento LGBTTTIQ+ UAGro.	C. Diana Fajardo y el Lic. Francisco Mojica García

3	C. Jessica Abigail Campos Alarcón, Fundadora de Orgullo Trans Guerrero y miembro de Jóvenes x México Guerrero.	C. Sheila Contreras Alcaraz y la C. Ana Karenina Cárdenas Bustos
4	C. Jimena Jiménez Juárez, Mujer trans afromexicana de la Costa Chica de Guerrero.	C. Marco Antonio Montero Catalán y la C. Cuayauhtitali Miranda Gómez
5	C. Moisés Juárez Abarca. Coordinador de la Diversidad sexual del PRD en Guerrero.	C. Azucena Abarca Villagómez y el C. Darwin Tapia Méndez.
6 Mesa Virtual	C. Víctor Zúñiga García, Coordinador de la Diversidad Sexual y Equidad de Género en el Municipio de Petatlan, Guerrero.	C. Martha Patricia Cerdaneres Morales

Derivado de las conclusiones que en cada mesa de trabajo se pretende hacer un conversatorio con las y los portavoces de cada mesa de trabajo que participaron de manera presencial en el mes de junio, con la final de poder detallar y concretar las acciones afirmativas que buscan una participación efectiva de la comunidad LGBTTTIQ+ en el próximo proceso electoral.

Como resultado de la mesa de trabajo presencial y virtual se tienen las siguientes propuestas:

1. Que el IEPC Guerrero y organizaciones civiles avalen las candidaturas de la comunidad LGBTTTIQ+, así como que puedan probar su autoadscripción mediante algún documento o constancia oficial. En ese sentido, se debe tener el apoyo de las organizaciones civiles para que las personas que deseen ser candidatas, tengan una trayectoria en el activismo o carrera política defendiendo y trabajando por la causa.
2. Que la primera regiduría sea postulada para una persona de la diversidad sexual.
3. Se requiere una cuota mínima de personas de la diversidad sexual en las contiendas electorales; así mismo, la participación de las personas LGBTTTIQ+ debe ser en distritos competitivos.
4. Capacitación permanente a los partidos políticos en temas de diversidad sexual y derechos humanos; así como el rediseño de los estatutos internos de los partidos políticos para incluir la perspectiva de la diversidad sexual.
5. Las fórmulas deberán ser homogéneas; es decir, que ambas personas pertenezcan a la comunidad LGBTTTIQ+.
6. Que el IEPC Guerrero promueva y de difusión a las acciones afirmativas.
7. Sanciones a los partidos políticos que permitan la usurpación de candidaturas LGBTTTIQ+; así como aquellos que no postulen a personas de la diversidad sexual.
8. Representación de la diversidad sexual en el Consejo General en el IEPC Guerrero.
9. Acompañamiento para evitar, o en su caso, denunciar violencia política en contra de las candidaturas LGBTTTIQ+.

10. Creación de un padrón de personas que se autoadscriben como parte de la diversidad sexual.
11. La eliminación del requisito de protección de datos personales a las personas que son candidatas por acciones afirmativas.
12. Obligar a los partidos políticos a destinar un porcentaje de sus prerrogativas a acciones en pro de la comunidad LGTBT+.
13. La realización de un plan sustentable de los partidos políticos para las candidaturas LGTBT+.

ANEXO FOTOGRÁFICO











Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para su conocimiento y efectos conducentes.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de mayo de 2023.